



Estudio Jurídico

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANTANDER - COOCOSAN LTDA
DEMANDADO: MARÍA TERESA TARAZONA DE VALDIVIESO, YOLANDA VALDIVIESO
TARAZONA Y CARLOS HUMBERTO NAVARRO PINZÓN
RADICADO: 2020-00306

REFERENCIA: Terminación del Proceso

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.510.253 de Bucaramanga, y portador de la T.P. No. 147.054 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la **COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANTANDER – COOCOSAN LTDA** identificada con el Nit. 800.082.286-2, por medio del presente escrito, de manera respetuosa, elevo petición ante usted para solicitarle, la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** de referencia, POR TRANSACCION REALIZADA ENTRE LAS PARTES, en virtud de lo estipulado en el artículo 312 del Código General del Proceso.

Solicito sírvase señor juez muy respetuosamente no condenar en costas, ni agencias en derecho, como quiera que los demandados **MARIA TERESA TARAZONA DE VALDIVIESO, YOLANDA VALDIVIESO TARAZONA Y CARLOS HUMBERTO NAVARRO PINZON**, transaron con COOCOSAN LTDA.

Por consiguiente, su señoría ruego a usted que tenga de presente la solicitud plasmada para los fines pertinentes del caso objeto de la Litis.

A Usted Señor Juez por la gestión y la disposición,

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO
ABOGADO
COOCOSAN LTDA